

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE INCIDENTE

Dentro del presente incidente de desacato, promovido por ADRIANA MARIA MARIN CORREA en contra de COLPENSIONES, observa el Despacho que se dio cumplimiento a lo ordenado a través del fallo de tutela proferido en segunda instancia por la SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN el día 10 de septiembre de 2019, esto de acuerdo a comunicación establecida con la accionante.

Por ello, en sentir del Despacho COLPENSIONES, ha cumplido con la función que le corresponde.

En consecuencia, esta judicatura ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias por haberse dado CUMPLIMIENTO al fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 117 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 2 de diciembre de 2020, a las 8 a.m.

La secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA